



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: NARLY PEÑA AVILA
DEMANDADO: COLPENSIONES.
RAD: 08001310501420170030601
RADICACIÓN INTERNA: 68196 -A (REPARTO DIGITAL)
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA
ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, el día 03 de junio de 2020, en el proceso seguido por NARLY HELENA PEÑA AVILA Contra COLPENSIONES y DANIRIS PAOLA GUZMAN MONTAÑO. SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte DEMANDADA –COLPENSIONES-. Fíjese como agencias en derecho la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta N°053...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	20/10/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	24/10/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4